

ANEXO NCG N°385

Práctica	Adopción	
	SI	No
1. Del funcionamiento y compromiso del directorio		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	No
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	X	
Explicación: El directorio cuenta con un procedimiento de inducción de nuevos directores que está destinado a las personas que son elegidas integrantes del directorio de la sociedad, sea en calidad de titular o de suplente. Este proceso está a cargo del presidente del directorio y de la gerencia general de la sociedad y supone otorgar al nuevo director, los antecedentes de la misma que le permita conocer los negocios, riesgos, incluidos los de sostenibilidad, entregando al efecto los antecedentes que lo respalda.		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos	X	
Explicación: Los grupos de interés relevantes están identificados y son informados a los directores.		
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.		X
Explicación: La compañía entrega al director copia del Código de Ética (www.enlasa.cl/gobiernocorporativo) que contiene las políticas de inclusión y principios y valores de la Compañía. En las restantes materias se está trabajando para formalizar un		

documento que desarrolle dichas materias bajo aprobación del directorio.		
iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.	X	
Explicación: Esta información es proporcionada a los directores a través de un documento instructivo que contiene el régimen jurídico aplicable a los mismos, en su calidad de integrantes del directorio de una sociedad anónima abierta que transa sus acciones en el mercado de valores, y el régimen jurídico aplicable a la misma.		
v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.	X	
Explicación: Esta información es proporcionada a los directores a través del documento instructivo que contiene el régimen jurídico aplicable a los mismos, en su calidad de integrantes del directorio de una sociedad anónima abierta que transa sus acciones en el mercado de valores.		
vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.	X	
Explicación: Los directores reciben las actas de directorio de los tres últimos años y los antecedentes que respaldan las decisiones que constan de las actas.		
vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.	X	
Explicación: Esta información es entregada a través de los antecedentes que respaldan las decisiones que constan de las actas. Adicionalmente, los directores reciben los estados financieros trimestrales con sus notas.		

viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.	X	
Explicación: Esta información consta en el Código de Ética (www.enlasa.cl/gobiernocorporativo).		
b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:	Si	No
i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.		X
Explicación: Sin embargo, en las materias que son propias del giro de la Compañía se realizan capacitaciones de actualización de forma inmediata a la vigencia de la materia que es objeto de actualización. Estas capacitaciones se realizan en las sesiones ordinarias previamente calendarizadas.		
ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.		X
Explicación: No obstante, los integrantes del directorio comunican permanentemente sus experiencias en esta materia, de manera de adoptar aquellas que condicen con la realidad particular de la compañía.		
iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.		X
Explicación: Sin embargo los integrantes del directorio comunican permanentemente sus experiencias en esta materia, de manera de adoptar aquellas que condicen con la realidad particular de la compañía.		

iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.		X
Explicación: Las herramientas de gestión se dan a conocer cada vez que tanto la administración interna, cuanto su directorio, conoce de éstas y las considera útiles en el mejor interés de la compañía.		
v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.		X
Explicación: Los directores reciben una actualización del manual respecto del ámbito normativo que rige a los directores.		
vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.		X
Explicación: La reglas en materia de conflicto de interés, sin perjuicio del régimen legal vigente, están contenidas en el Código de Ética (www.enlasa.cl/gobiernocorporativo), el que es revisado periódicamente.		
vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.		X
Explicación: No está formalizado el proceso de difusión.		
c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:	Si	No

i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.	X	
Explicación: En esta materia, la política establece que el directorio decide acerca de la contratación o no de una asesoría especializada. Adoptada que sea la decisión, se otorga veto a los directores para la contratación del asesor.		
ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.		X
Explicación: El requerimiento de una asesoría es sometido a decisión del directorio.		
iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.		X
Explicación: Sólo queda reflejado en el acta de sesión correspondiente.		
d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:	Si	No
i. El programa o plan de auditoría.		X
Explicación: El comité de directores se reúne con los auditores externos de la sociedad, y da cuenta al directorio, en los meses de marzo, mayo, agosto y diciembre, para revisar y analizar el programa o plan de auditoría.		
ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.		X
Explicación: El comité de directores revisa con los auditores las		

eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos. Los auditores, por su parte, están disponibles para reunirse con miembros del directorio para revisar o explicar las eventuales diferencias que sean detectadas. El comité da cuenta de esta revisión al directorio.		
iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		X
Explicación: Los auditores informan y revisan con el directorio y comité todas aquellas situaciones que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		
iv. Los resultados del programa anual de auditoría.	X	
Explicación: En el mes de marzo de cada año el directorio y comité se reúne con los auditores para revisar los resultados del programa anual de auditoría.		
v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.		X
Explicación: En cada revisión parcial y anual, los auditores informan al comité y al directorio de la circunstancia de existir o no un eventual conflicto de interés.		
e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:	Si	No
i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.		X
Explicación: La unidad de gestión de riesgo se reúne con el directorio a través de la gerencia general. Se está formalizando un proceso de reuniones trimestrales.		

ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.		X
Explicación: La unidad de gestión de riesgo, presidida por el gerente general, analiza la matriz de riesgo y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes. Estas materias son presentadas por el gerente general al directorio.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		X
Explicación: Estas materias son revisadas por la unidad de gestión de riesgo. Las propuestas acordadas en estas materias son presentadas por el gerente general al directorio.		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.		X
Explicación: Estas materias son revisadas por la unidad de gestión de riesgo.		
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:	Si	No
i. El programa o plan de auditoría anual.		X
Explicación: Dada la realidad particular y tamaño de la compañía, ésta no cuenta con una unidad de auditoría interna o responsable de una función equivalente. En este sentido, las responsabilidades en esta materia recaen en cada uno de los ejecutivos. En todo caso, la compañía sí cuenta, actualmente, con un oficial de cumplimiento del modelo de prevención de delitos en el marco de la Ley 20.393.		

ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.		X
Explicación: Existe una reunión trimestral con el encargado del modelo de prevención de delitos en el marco de la Ley 20.393, para esas materias en particular.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes		X
Explicación: No existe una unidad de auditoría interna, como se explicó en letra f) i.		
iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.	X	
Explicación: El directorio se reúne trimestralmente con el encargado del modelo de prevención de delitos para analizar estos temas.		
g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:	Si	No
i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		X
Explicación: Dada la realidad particular de la compañía, ésta no cuenta con una unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente. Los deberes sociales de la compañía se desarrollan dando cumplimiento a la normativa vigente y sus políticas en estas materias contenidas en el Código de Ética (www.enlasa.cl/gobiernocorporativo), y colaborando con entidades sociales y comunidad.		

ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		X
Explicación: Dada la realidad particular de la compañía, ésta no cuenta con una unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente. En todo caso, el directorio ha definido estas materias pero no los ha formalizado.		
iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		X
Explicación: Dada la realidad particular de la compañía, ésta no cuenta con una unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente.		
h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:	Si	No
i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.	X	
Explicación: La compañía organiza visitas anuales para los directores, a las diferentes plantas de generación.		
ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.	X	
Explicación: Las visitas permiten realizar reuniones con el personal de las plantas.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.	X	
Explicación: Las visitas permiten realizar reuniones con el personal a cargo de las plantas.		

<p>i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: En materia de auditoría el directorio se reúne sin presencia del gerente general.</p>		
<p>j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>
<p>i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El directorio constantemente revisa sus procedimientos y actuaciones pero no cuenta con un procedimiento formal.</p>		
<p>ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El directorio ha definido estas materias pero no los ha formalizado.</p>		
<p>iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El directorio ha definido estas materias pero no los ha formalizado.</p>		
<p>iv. Que sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.</p>		<p>X</p>

Explicación: En esta materia, se ha dejado establecido en el documento de instructivo a directores de la sociedad, que es deber de cada director emplear en el ejercicio de sus funciones, el tiempo que resulte necesario a efectos de dar cabal cumplimiento al estándar de diligencia y cuidado previsto en la Ley N° 18.046 sobre sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y los estatutos de la sociedad.		
v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis		X
Explicación: El directorio ha definido estos planes de contingencia pero no los ha formalizado en un procedimiento.		
vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		X
Explicación: El directorio no tiene considerado la contratación de un asesor externo para estas materias.		
vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		X
Explicación: La revisión de los temas de mejoramiento son constantes, pero no bajo un procedimiento formal.		
k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:	Si	No
i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.	X	
Explicación: Tenemos implementado un sistema que permite acceder vía remota a los antecedentes.		

ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.	X	
Explicación: Tenemos implementado un sistema que permite acceder vía remota a los antecedentes.		
iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.		X
Explicación: Actualmente se accede a esa información en un plazo inferior al que se indica.		
iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.		X
Explicación: El acceso para las denuncias se está implementando.		
v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.		X
Explicación: Las actas se envían en forma previa a la sesión que las aprobará.		
vi. Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		X
Explicación: Las actas están disponibles con al menos 10 días de anticipación a la sesión que la aprobará.		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general	Si	No

a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	Si	No
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		X
Explicación: El directorio estima innecesario formalizar un procedimiento para estos efectos porque los accionistas conocen las habilidades y condiciones que deben tener los directores que administren esta compañía.		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		X
Explicación: En esta materia, se ha dejado establecido en el documento de instructivo a directores de la sociedad, que es deber de cada director emplear en el ejercicio de sus funciones, el tiempo que resulte necesario a efectos de dar cabal cumplimiento al estándar de diligencia y cuidado previsto en la Ley N° 18.046 sobre sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y los estatutos de la sociedad.		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director	X	
Explicación: Se entrega la información que presenta el accionista proponente del candidato.		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.	X	
Explicación: Se entrega la información que presenta el accionista proponente del candidato.		

B) el directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:	Si	No
i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.		X
Explicación: La compañía no cuenta con este mecanismo.		
ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.		X
Explicación: La compañía no cuenta con este mecanismo.		
íii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.		X
Explicación: La compañía no cuenta con este mecanismo.		
ív. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.		X
Explicación: La compañía no cuenta con este mecanismo.		
c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:	Si	No
i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		X
Explicación: El directorio no cuenta con una política en materia de publicación de sus decisiones en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		

ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		X
Explicación: El directorio no cuenta con una política de publicación en esta materia.		
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.		X
Explicación: El directorio no cuenta con una política de publicación en esta materia. Sin embargo los riesgos financieros se difunden anualmente en su memoria.		
iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		X
Explicación: El directorio no cuenta con una política de publicación en esta materia.		
v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		X
Explicación: El directorio no cuenta con una política de publicación en esta materia.		
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra e) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".		X
Explicación: No las contempla.		
e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:	Si	No

i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.	X	
Explicación: La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa.		
ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.	X	
Explicación: La persona a cargo domina inglés y alemán.		
iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.	X	
Explicación: Si es la unidad autorizada, sin perjuicio del rol del presidente del directorio y el gerente general.		
f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	Si	No
i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.		X
Explicación: El directorio constantemente revisa sus procedimientos y actuaciones pero no cuenta con un procedimiento formal para esta materia.		
ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.		X

Explicación: El directorio constantemente revisa sus procedimientos y actuaciones pero no cuenta con un procedimiento formal para esta materia.		
iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.		X
Explicación: El directorio no tiene considerado la contratación de un asesor externo para estas materias.		
iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		X
Explicación: La sociedad no cuenta con el procedimiento formal.		
g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
Explicación: www.enlasa.cl .		
3. De la gestión y control de riesgos	Si	No
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	Si	No
i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.		X
Explicación: El directorio está implementando el proceso formal para la revisión de sus políticas de gestión de riesgo.		
ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.	X	
Explicación: La unidad de gestión de riesgo se reúne con el directorio a través de la gerencia general.		

iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.		X
Explicación: Dada la realidad particular y tamaño de la compañía, ésta no cuenta con una unidad de auditoría interna o responsable de una función equivalente. En este sentido, las responsabilidades en esta materia recaen en cada uno de los ejecutivos.		
iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.	X	
Explicación: Si se incluyen los de la única filial operativa Enlase Generación Chile S.A.		
v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.	X	
Explicación: Si se incluyen.		
vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.		X
Explicación: No los considera.		
vii. Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.	X	

Explicación: Está contenido en el Código de Ética (www.enlasa.cl/gobiernocorporativo).		
viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.		X
Explicación: Se considera implementar un proceso de capacitación permanente.		
ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.		X
Explicación: El directorio revisa constantemente la gestión de riesgo. Se implementará un proceso que permita formalizar su revisión anual.		
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	Si	No
i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	X	
Explicación: Ver sitio internet www.enlasa.cl : canal de denuncia.		
ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.	X	
Explicación: Ver sitio internet www.enlasa.cl : canal de denuncia.		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	X	
Explicación: Ver sitio internet www.enlasa.cl : canal de denuncia.		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.	X	

Explicación: Ver sitio internet www.enlasa.cl : canal de denuncia.		
c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	Si	No
i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		X
Explicación: El directorio ha definido estas materias pero no los ha formalizado.		
ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		X
Explicación: El directorio ha definido estas materias pero no los ha formalizado.		
iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.		X
Explicación: El directorio ha definido estas materias pero no los ha formalizado.		
iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización		X
Explicación: El directorio ha definido estas materias pero no los ha formalizado.		
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		X

Explicación: Se implementará un proceso que permita formalizar su revisión anual.		
d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	Si	No
i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
Explicación: El comité revisa estas materias y las presenta al directorio.		
ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.	X	
Explicación: Si el directorio puede contratar la asesoría de un tercero cuando lo estime conveniente.		
iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.		X
Explicación: No contempla la difusión.		
iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.		X
Explicación: No contempla someterla a aprobación de los accionistas.		
4. De la evaluación por parte de un tercero	Si	No

a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	Si	No
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		X
Explicación: El directorio está implementando un proceso de autoevaluación interna sin intervención de asesores ajenos.		
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		X
Explicación: El directorio está implementando un proceso de autoevaluación interna sin intervención de asesores ajenos.		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		X
Explicación: El directorio está implementando un proceso de autoevaluación interna sin intervención de asesores ajenos.		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		X
Explicación: El directorio está implementando un proceso de autoevaluación interna sin intervención de asesores ajenos.		